



# *Cambios propuestos a la regla de carga pública y participación en los beneficios públicos*

Octubre de 2018

## PREGUNTAS FRECUENTES

### NOTICIAS RECIENTES

- **¿Qué es una carga pública?**

Una carga pública es un término que se utiliza en la ley de inmigración para describir a alguien que probablemente se convertirá en dependiente del gobierno para poder subsistir. Carga pública es un factor utilizado por los Servicios de Ciudadanía e Inmigración de los EE. UU. (U.S. Citizenship and Immigration Services, USCIS) para determinar a quién se le otorgará ingreso a los Estados Unidos, quién puede renovar ciertas visas temporales y quién puede obtener Residencia Permanente Legal (Lawful Permanent Residency, LPR), también conocida como tarjeta de residencia permanente. Las personas que se determinen que no puedan mantenerse a sí mismas, se consideran una “carga pública.”

La carga pública no aplica a algunas categorías de inmigrantes, tales como refugiados, personas a las que se les ha otorgado asilo y víctimas certificadas de tráfico de personas, tampoco aplica carga pública cuando un residente permanente legal aplica para obtener ciudadanía americana por naturalización.

- **¿Qué hay de nuevo con la carga pública?**

El 10 de octubre de 2018, el Departamento de Seguridad Nacional (Department of Homeland Security, DHS) publicó los cambios propuestos relacionados a la carga pública en el Registro federal. Los cambios propuestos a la regla amplían los tipos de beneficios que podrían considerarse “carga pública” y podrían usarse como fundamento para rechazar la solicitud de un inmigrante a fin de conservar su estado de permanencia en los Estados Unidos o para convertirse en residente permanente legal (obtener una tarjeta de residencia permanente).

- **¿Cuáles son los cambios propuestos?**

Los programas de Medi-Cal excluyendo los de emergencia, CalFresh y asistencia para vivienda, tales como los vales de la Sección 8, podrían considerarse carga pública al evaluar la solicitud de una persona aplicando para la LPR; estos programas no se consideran actualmente carga pública. La educación pública (incluyendo Head Start) los programas nacionales de almuerzos escolares, el Programa Especial de Nutrición Complementaria para Mujeres, Bebés y Niños (Special Supplemental Nutrition Program for Women, Infants and Children, WIC) y los beneficios para veteranos NO se considerarían carga pública.

### PROCESO

- **¿Cuál es el proceso para los cambios propuestos?**

Estos cambios propuestos aún NO son definitivos. Con la publicación de los cambios propuestos a las reglas de carga pública, hay un período de 60 días para comentar, que finaliza el 10 de diciembre de 2018, durante el cual el público puede enviar sus comentarios y preguntas. Después de este periodo, el DHS revisará los comentarios y posiblemente hará correcciones antes de emitir una regla definitiva. Se espera que ese proceso se prolongue hasta el 2019.

*continúa en el reverso*

CONTRA COSTA COUNTY

EMPLOYMENT & HUMAN SERVICES

## ELEGIBILIDAD

- **¿Existe algún impacto inmediato sobre mi elegibilidad para los beneficios que ofrece el Departamento de Empleo y Servicios Humanos (Employment and Human Services Department, EHSD) del condado de Contra Costa?**

No. Si usted es elegible para recibir beneficios en los programas de CalFresh, CalWORKs, Asistencia General (General Assistance), Servicios de Apoyo en el Hogar (In-Home Supportive Services), Medi-Cal, subsidios para cuidado infantil, etc., sus solicitudes y renovaciones continúan procesando, seguiremos brindando los mismos beneficios a usted y a su familia así como lo hacíamos antes.

## PRIVACIDAD

- **Estoy preocupado por la privacidad de mi información. ¿Cómo usa el Departamento de Empleo y Servicios Humanos (Employment and Human Services Department, EHSD) la información que proporciono sobre mí o sobre mis familiares?**

La información que usted proporcione la usamos nosotros para poder determinar la elegibilidad. Tal como siempre lo exigió la ley, verificamos el estado migratorio o de ciudadanía para casi todos los que solicitan Medi-Cal con el único propósito de administrar el programa. No compartimos ninguna información acerca de los miembros de familia que no estén solicitando beneficios.

- **¿Qué sucede con mi información si suspendo los beneficios?**

Su información permanece en nuestros sistemas confidenciales, aún si usted suspende los beneficios. Sin embargo, suspender sus beneficios significa que usted y sus familiares perderán servicios y asistencia.

## ASESORAMIENTO LEGAL

- **¿Se verá afectado mi estado migratorio o de ciudadanía si participo en programas de beneficio público?**

Si bien no podemos ofrecerle asesoramiento legal, le recomendamos que busque asesoría con un abogado o con un proveedor de servicio migratorio respetable y sin fines de lucro. A continuación encontrará una lista de organizaciones que podrían ayudarle.

## INFORMACIÓN GENERAL Y RECURSOS

Llame al 2-1-1 o visite la página de correo electrónico [www.211.org](http://www.211.org): disponible las 24 horas del día, los 7 días de la semana. Es confidencial.

## RECURSOS LEGALES\*

| RECURSO   | *LO QUE SE OFRECE   | CORREO ELECTRÓNICO   | INFORMACIÓN DE CONTACTO   |
|---|---|--|---|
| Asian Pacific Islander Legal Outreach (Asistencia legal para el isleño del pacífico y asiático) | <ul style="list-style-type: none"><li>• Solicitudes de asilo</li><li>• Naturalización/ciudadanía</li><li>• Solicitudes de visa T y U</li></ul>                | <a href="http://www.apilegaloutreach.org">www.apilegaloutreach.org</a>   | Oakland (510) 251-2846  |
| Bay Area Legal Aid (Asistencia Legal del Área de la Bahía)                                      | <ul style="list-style-type: none"><li>• Solicitudes por cuenta propia de VAWA (Ley sobre Violencia contra la Mujer)</li><li>• Solicitudes de visa U</li></ul> | <a href="http://www.baylegal.org">www.baylegal.org</a>   | Oakland (510) 663-4755<br>Richmond (510) 233-9954<br>(800) 551-5554         |
| Catholic Charities (Iglesias Católicas)   | <ul style="list-style-type: none"><li>• Servicios legales de inmigración</li></ul>  | <a href="http://www.cceb.org">www.cceb.org</a>   | Concord (925) 825-3099<br>Richmond (510) 234-5110<br>Oakland (510) 768-3100 |
| Immigrant Legal Resource Center (Centro de recursos legales para el inmigrante)                 | <ul style="list-style-type: none"><li>• Asistencia legal</li><li>• Política y apoyo</li></ul>   | <a href="http://www.ilrc.org">www.ilrc.org</a>   | San Francisco (415) 255-9499  |
| Abogados de inmigración   | <ul style="list-style-type: none"><li>• Asistencia legal</li></ul>  | <a href="http://www.immigrationadvocates.org/nonprofit/legaldirectory/">www.immigrationadvocates.org/nonprofit/legaldirectory/</a> | Lista de recursos locales.  |
| LawHelpCA.org   | <ul style="list-style-type: none"><li>• Recursos de inmigración</li></ul>   | <a href="http://www.lawhelpca.org/issues/immigration">www.lawhelpca.org/issues/immigration</a>                                     | Lista de recursos locales.  |
| Stand Together Contra Costa (Permanecer Juntos Contra Costa)                                    | <ul style="list-style-type: none"><li>• Servicios legales de inmigración</li><li>• Respuesta rápida</li></ul>   | <a href="http://www.standtogethercontracosta.org">www.standtogethercontracosta.org</a>   | (925) 900-5151  |

\*Lista parcial. La inclusión de una organización no implica la aprobación de sus servicios ni la exclusión indica contribución de alguna agencia a la comunidad.

